



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 5654

Esta ley se sancionó y promulgó el día 3 de octubre de 1980.
Publicada en el Boletín Oficial de Salta N° 11.084, del 10 de octubre de 1980.

Ministerio de Economía

**El Gobernador de la provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Transfiérese en donación a la Custodia Provincial de Misioneros Franciscanos, la fracción de terreno fiscal ubicada en el departamento San Martín e individualizada como Fiscal N° 3, remanente del Lote N° 38, Plano N° 00929 de la Dirección General de Inmuebles, de 4.544,09 m2, de superficie destinado al desarrollo de actividades sociales, culturales y religiosas.

Art. 2°.- Por Escribanía de Gobierno instrúntese la transferencia del dominio a favor de la Custodia Provincial de Misioneros Franciscanos, previo diligenciamiento por parte de la Subsecretaría de Área de Frontera, de la autorización pertinente ante la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad, como inmueble ubicado en zona de Frontera.

Art. 3°.- Tomen intervención la Dirección General de Inmuebles y Contaduría General de la Provincia a efectos de las registraciones y fines establecidos por el artículo 60 de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 4°.- Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial de Leyes y archívese.

Ulloa – Davids – Müller - Solá Figueroa - Alvarado.